

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BALAGUER

Don Pablo Duplá de Vicente Tutor, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Balaguer,

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de don Salvador Mas de Xaxas Riús, representado por el Procurador don José María Lluch Rovira, contra la «Cía. Mercantil Las Tarrojas, Sociedad Anónima», registrado el procedimiento con el número 251/73, se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días, formando lotes separados y por el tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas, que fueron hipotecadas a la demanda:

Lote primero

Pieza de tierra campa, con una casa en ella edificada, hoy destruida, sita en el término de Tarroja, distrito municipal de Bellvis, partida del Prat, de cabida, según los títulos, 49 áreas 89 centiáreas, y según medición, un jornal 18 céntimos, o sea 51 áreas 46 centiáreas 18 decímetros cuadrados, lindante: por Este, con el camino de Paláu a Balaguer; por Sur, con acequia de riego; por Oeste, con Ramón Llenas, y por Norte, con José Balcells. Inscrita al tomo 1.279, folio 207, finca 1.787, inscripción 6.ª Valorada en 14.000 pesetas.

Lote segundo

Pieza de tierra campa, sita en el término rural de Tarrojas, municipal de Bellvis, de cabida 23 hectáreas 27 áreas 17 centiáreas, poco más o menos, y linda, a Oriente, con el camino de Mollerusa; a Mediodía, con el río Corp; a Poniente, con el término Dels Archs, y a Norte, con Dolores Millán Petit. Inscrita al tomo 1.093, folio 230, finca 1.339, inscripción 10. Valorada en 455.600 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 27 de abril próximo, y hora de las once.

Y se advierte: Que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada finca, que es el que ha quedado fijado; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta de la finca que desean adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos, y, finalmente, que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Balaguer a nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario judicial.—El Juez.—1.211-3.

BARCELONA

En virtud de lo acordado en providencia de 8 del corriente mes de marzo, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, departamento C, en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, número 742 de 1975, promovido por el Procurador don José María de Sicart Llopis, a nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra Cooperativa de Viviendas «Bellvitge», por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Número ciento cuarenta y uno.—Vivienda, bajos, letra A, de la escalera número cincuenta y uno, que forma parte integrante del inmueble sito en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, avenida de Europa, números cuarenta y uno a cincuenta y uno. De superficie sesenta y siete metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la escalera de acceso; al fondo, con terreno del solar destinado a aceras y zonas verdes; a la derecha, entrando, con la vivienda bajos letra B; a la izquierda, con la vivienda bajos letra B, de la escalera número cuarenta y nueve; por arriba, con la vivienda primero segunda, y por abajo, con el solar del edificio. Su coeficiente 0,572 por 100. Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.397, libro 559, folio 183, finca número 47.967, inscripción primera, inscrita asimismo la hipoteca resulta de la nota registral la inscripción segunda.

Valorada dicha finca escriturariamente en trescientas sesenta mil (360.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 20 de mayo próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado, que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, asimismo, que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 10 de marzo de 1976.—El Secretario, José Gómez.—2.356-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, por providencia de fecha de ayer, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, bajo número 366 de 1975 (M), promovidos por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, en nombre y representación de la Entidad «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don José Bartalot Ribas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de clase alguna, de la finca propiedad del demandado, cuya descripción registral es como sigue:

«Casa sita en el pueblo de La Llagosta (antes San Fausto de Capcentellas), calle San Pablo, que estuvo señalada antes con el número 17 y 21, y hoy, según declaran, tiene el número 22; compuesta de planta baja y un piso, que ocupa una superficie de 369 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: al frente, Mediodía, con dicha calle de San Pablo; por la espalda, Norte, con finca de don José Camps Noguera, mediante la calle del Carmen; a la izquierda, saliente, Oriente, con la casa número 18 de Isidro Pagés, y a la derecha, Poniente, con la de don Juan Ribas Moliné. Título, es resto de otra después de una segregación practicada en escritura de 17 de abril de 1963, ante el Notario de Granollers don Carlos Font Llopart, que le pertenece en virtud de herencia de su madre, doña María Ribas Sisó, aceptada ante escritura ante el que fue Notario de Barcelona don Luis Verdá Verdá, de fecha 25 de junio de 1956; inscripción catorce, de la finca número 259, folio 170 vuelto, libro 8 de San Fausto de Capcentellas, tomo 219 del archivo del Registro de la Propiedad de Granollers.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 5.027.466 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados (salón de Víctor Pradera, número 1 y 3), se ha señalado el día 30 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General

de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del Banco acreedor de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que la subasta indicada, lo es sin sujeción a tipo de clase alguna.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 10 de marzo de 1976.—El Secretario.—3.229-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 136 de 1975 (sección 2.ª), promovidos por don José Luis Marcos Sen, representada por el Procurador don Jaime Durban Minyuel contra don Antonio Bruquera Power, en reclamación de pesetas 707.400, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura de base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 1.025.000 pesetas, la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7. Se ha señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados

(salón Víctor Pradera, 1-5), el día 20 de mayo próximo y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

«Número nueve.—Piso segundo, puerta segunda, en la segunda planta alta de la casa situada en la barriada de San Gervasio, de esta ciudad, con frente a la Vía Augusta, número ciento noventa y cinco, y a la calle Calvet, formando chaflán entre ambas. Ocupa una superficie construida de ciento setenta y cinco metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, tomo 508, libro 376 de San Gervasio, folio 48, finca número 15.882, inscripción quinta. Valorada en 850.000 pesetas.

«Dos treinta y nueve partes indivisas del departamento número treinta y tres, o local de la planta sótano, de la casa situada en la barriada de San Gervasio, de esta ciudad, con frente a la Vía Augusta número ciento noventa y cinco, y a la calle Calvet, formando chaflán entre ambas. Tiene su entrada por la calle Calvet. Ocupa una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, tomo 610, libro 435 de San Gervasio, folio 88, finca 19.069, inscripción 21. Valoradas en 175.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 11 de marzo de 1976.—El Juez, D. Salgado Díez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—1.082-5.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, bajo número 1.057 de 1975 (M), promovidos por el Procurador don Francisco Moyá Oliva, en nombre y representación de doña Margarita Nicoláu Monguió, contra doña Pilar López Betrián, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación que se dirá, de la finca propiedad de la demandada, cuya descripción registral es como sigue:

Entidad número dieciocho.—Piso octavo, puerta segunda, de la ciudad de Barcelona, avenida Mistral, número 55, y tiene un acceso por la escaleta común del inmueble; comprende una superficie cubierta de 99,85 metros cuadrados, más 7,85 metros cuadrados de una terraza delantera, y se compone de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, galería con lavadero en un patio de luces y la indicada terraza en la fachada del inmueble; lindante: frente, con la proyección vertical de la calle de su situación; izquierda, entrando, con la vivienda puerta primera de la misma planta, parte con la caía y rellano de la escalera, por donde tiene entrada, hueco del ascensor y un patio de luces; derecha, con la casa número 57 de la avenida de Mistral, de la herencia de doña Concepción Viñas; fondo, con la proyección vertical del terreno del antiguo camino de Baix; abajo, con el piso séptimo, puerta segunda, y por encima, con piso ático, sobreático, puerta segunda. Tiene designada una cuota de participación en los elementos comunes del 4,575 por 100. Inscrita la mencionada finca al tomo 1.943 del archivo del Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona y 518 de la sección 2.ª, folios 38 y 37, finca número 23.780, inscripciones segunda y tercera.

La finca transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 450.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, sito en el nuevo edificio de los Juzgados, planta cuarta (Salón Víctor Pradera, números 1 y 3), se ha señalado el día 3 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la acreedora de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en cumplimiento del pago de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 11 de marzo de 1976.—El Secretario.—1.076-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 10 de los corrientes, dictada en los autos de juicio ejecutivo (número 352 de 1973 P.C.), promovidos por «Coll, S. A.», contra don Migued Angel Rubio de la Concepción, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 de tasación, la venta en pública subasta de:

Vivienda situada en Carcagente (Valencia) en la sexta planta alta, número 15, del edificio de la plaza del Marqués de la Calzada, 3, vivienda puerta 12, derecha, mirando fachada, tipo C, de superficie útil 73,40 metros cuadrados, repartida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con despensa, baño y terraza; lindante: por izquierda, entrando, con vuelo de casa de Cayetano Sedra Tudela; derecha, el de plaza Marqués de la Calzada; fondo, el de calle San Lorenzo, y frente, vivienda tipo D, su planta, 14 en propiedad horizontal, rellano de la escalera, su caja y vuelo de local comercial 3, que tiene asignada en la copropiedad, beneficios y cargas una cuota de 5,40 enteros por 100, y concedida calificación definitiva de vivienda de protección oficial, grupo I, en el tomo 877, libro 149 de Carcagente, folio 132, número 15.305, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca, según tasación oficial practicada, en la cantidad de 500.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Se hace saber a los licitadores que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, que obran en autos, y el adjudicatario acepta las cargas preferentes, si las hubiere, y el precio ofrecido en la subasta no servirá para hacer pago de las mismas, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 13 de marzo de 1976.—El Secretario, José M. Pugnare.—3.223-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, bajo número 292 de 1966-G, promovidos por la Entidad «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Francisco Giménez Daza y doña Teresa Morell Gardeñas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por tercera vez en quiebra, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca hipotecada:

«Una porción de terreno, sito en San Andrés de Palomar, término de Barcelona, de superficie 1.621,28 metros cuadrados (42.912 palmos), que linda: al frente, en línea de 59,80 metros, con avenida número Doce; derecha, entrando, en 38,20 metros, e izquierda, en 48,80 metros, con finca mayor de que se segregó, propia de la Compañía de urbanización «Las Alturas» o causahabientes, y por detrás, en línea de 14 metros, con avenida número Ocho.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.423 del archivo, libro 301 de la Sección de San Andrés, folio 202, finca número 10.139, inscripción primera.

La descrita finca fue tasada en la escritura de constitución de la hipoteca en la cantidad de 428.449 pesetas, y para la segunda subasta sirvió el 75 por 100 de la citada valoración.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, 4.ª planta, el día 6 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que ha quedado consignado, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo, y que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de

su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán a cargo del rematante, debiéndose estar asimismo a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, para en su momento y caso.

Dado en Barcelona a 15 de marzo de 1976.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario.—3.222-C.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 472 de 1975, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José María Bassó Molera, representado por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra la finca especialmente hipotecada por don Diego Sánchez Olmos y don Agustín Martí, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 5 del próximo mes de mayo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Departamento número dos o tienda segunda, de la casa número setenta y seis y setenta y ocho de la plaza Veintiséis de Enero, de Hospitalet de Llobregat;

consta de tienda y aseo; ocupa una superficie útil de setenta y cinco metros cuadrados, y linda: frente, Este, dicha plaza, escalera y la tienda primera; fondo, Oeste, calle García Morato; derecha, entrando, Norte, entrada, escalera y Juan García, e izquierda, Sur, tienda tercera.» Cuota de participación 5.ª Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.215, libro 463, folio 41, finca número 35.811.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de marzo de 1976.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—3.221-C.

Don Julián D. Salgado Díaz, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 15 de 1976 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra doña Leoni Escobedo Rodríguez, en reclamación de pesetas 517.985,34; se anuncia la venta en pública subasta por primera vez término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura de base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas de la mañana.

Que la Entidad actora goza del beneficio legal de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Inmueble.—Radicado en finca número diecisiete. Local destinado a vivienda, planta segunda, puerta segunda; escalera A, de la casa sito en la calle Norte, número diez bis, de Viladecáns, a la que se accede desde el rellano de la escalera, por una puerta que comunica con el recibí, tiene una superficie útil de setenta y ocho metros treinta decímetros cuadra-

dos, distribuida en recibo, cocina, comedor, aseó, tres dormitorios y terraza. Linda: frente, rellano de la escalera, viviendas primera y tercera de esta planta y escalera; derecha, entrando, dicha vivienda puerta tercera de esta planta y (escalera) digo, proyección de la calle Virgen de Montserrat; izquierda, vivienda puerta primera de esta planta y escalera y proyección de patio de los bajos y fondo, proyección de Rafael Guerrero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.821, libro 153, folio 91, finca número 12.467, inscripción segunda; Registro de la Propiedad número 3.

Tasada en la escritura de deudor en la suma de 570.000 pesetas.

Barcelona a 16 de marzo de 1976.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—2.354-E.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Bilbao y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Maquinaria Automática, S. A.», domiciliada en esta villa, calle Alameda de Urquijo, número 44, 1.º, a quien representa el Procurador señor Bartau Morales, y que se siguen en este Juzgado con el número 204 de 1976, se ha tenido por solicitado el estado de suspensión de pagos, habiéndose nombrado interventores a don Carlos de la Fuente Ruiz y don Ramón Zabala Otaolarruchi y al representante legal de la Entidad «Financiera Vizcaína, S. A.», como acreedor que figura en el primer tercio, por orden de la importancia del crédito; todo lo cual se publica a los efectos establecidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Bilbao a 12 de marzo de 1976.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—3.302-C.

HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de los de Hospitalet de Llobregat, en los autos de suspensión de pagos del comerciante individual don Jesús Calatayud Guardia, que gira comercialmente como «Auto-Hospitalet», que se siguen en este Juzgado al número 182/75, dedicado al negocio de compraventa al por menor de automóviles, motocicletas y similares, encontrándose establecido en Hospitalet, avenida Isabel la Católica número 23, por resolución de esta fecha, por el presente se hace público, que se convoca a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de mayo, a las doce horas, previniéndose a todos los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley de Suspensión de Pagos.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, libro el presente en Hospitalet, a 9 de marzo de 1976.—El Secretario judicial V. Saura.—3.322-C.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, y a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en re-

presentación de «Comercial Tapicera, Sociedad Limitada», y señalado con el número 204/76, se tramita expediente sobre declaración de quiebra necesaria, del comerciante don José Sánchez Padilla, que gira con el nombre comercial de «Gran Comfort», con domicilio en la calle de doña Berenguela, número 18, en los cuales se ha dictado el auto de fecha de hoy, por el cual se declara en estado de quiebra a dicho demandado, y en cuyo auto obra el particular que, copiado literalmente, dice:

«Publíquese la parte dispositiva de este auto, por edictos, en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo figurar en ellos los nombramientos de Comisario y Depositario, y requiriendo a todas las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado, para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra; y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado, para que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.»

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo acordado en el mencionado auto, expido el presente, que firmo, en Madrid a 13 de febrero de 1976.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario, Ernesto López Romero.—1.075-3.

Don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 55 de 1974, promovidos por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre de la Sociedad «Vicasán, S. A.», contra don Angel Sacristán Morales, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta, por segunda vez y término de veinte días, del siguiente inmueble, que ha sido objeto de embargo a dicho deudor:

2.ª Urbana.—Parcela de terreno en Vallecas (Madrid), al sitio conocido por El Cornejal. Linda: al frente, con acceso particular o entrada; derecha, parcelas de la misma procedencia; izquierda, finca de que se segrega, y fondo, igualmente finca de que se segrega. Ocupa una superficie de ciento cinco metros cuadrados, equivalentes a mil trescientos cincuenta y dos pies cuarenta décimos cuadrados.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al folio 18, del tomo 304 de Vallecas, Sección 1.ª, finca número 15.935.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, se ha señalado el día 26 de mayo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para esta segunda subasta, la cantidad de quinientas ochenta y cinco mil (585.000) pesetas, que resulta de rebajar del tipo de la primera subasta el 25 por 100 que la Ley ordena. Y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de esa suma.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el cincuenta por ciento (50 por 100), en efectivo, de la cantidad que sirve como tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan

ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y, asimismo, se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El total precio que se ofrezca por el inmueble habrá de quedar consignado dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a 4 de marzo de 1976.—El Juez de Primera Instancia, Juan Calvente.—El Secretario.—3.265-C.

En los autos que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 5, procedentes del extinguido Juzgado número 20, con el número 363 de 1972, a instancia de don Ignacio Polo García, representado por el Procurador señor Sorribes, contra don Tirso Madruga Fernández, sobre pago de 120.366,50 pesetas de principal, intereses y costas, en los que se ha dictado la providencia que, en su parte necesaria, es del tenor literal siguiente:

«Providencia, Juez señor Moreno. Madrid diez de marzo de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta; por hecha la anterior comparecencia, y en vista de lo que en la misma se expone, se acuerda...

Cuarto. Requírase al ejecutado, don Tirso Madruga Fernández, para que dentro del término de tres días otorgue la escritura de venta de la sexta parte indivisa, número doscientos sesenta y tres del polígono cuatro-cinco de concentración parcelaria, en favor de doña María del Carmen Niño de Balmaseda Méndez y doña Mercedes Niño de Balmaseda y Méndez, por mitad e iguales partes indivisas y por el precio de doscientas mil pesetas, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio a su costa por el proveyente, cuyo requerimiento se practique por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, los que se entreguen al Procurador señor Sorribes.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Moreno; ante mí, José A. Enrech (rubricados).»

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los fines, término y apercibimiento acordados a don Tirso Madruga Fernández, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a 10 de marzo de 1976. El Secretario.—3.228-C.

Don Francisco Obragón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 29 de abril próximo y hora de las once, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, 5.º, derecha, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos ejecutivos número 51/75, tramitados en este Juzgado, a instancia del «Banco Rural y Medierráneo, S. A.», representada por el Procurador señor García San Miguel, contra

«Promociones Alimenticias y de Bebidas, S. A.» (PROMAL, S. A.), don Fernando Hernández Sánchez y don Gerardo Rodríguez Rey, sobre reclamación de cantidad de la finca embargada, en el procedimiento citado, siguiente:

Urbana.—Piso del ala derecha de la planta cuarta de la casa sita en Madrid, Canillas, barrio de la Concepción, calle de la Virgen del Castañar, número 11. Ocupa una superficie de 68,11 metros cuadrados, y le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 11,22 enteros por 100. Linda: por la derecha, entrando en la casa, por la calle D, por la que tiene un hueco y chimeneas comunes, en tres rectas, que forman entre sí ángulos rectos, que de fachada a fondo miden: la primera, 6,30 metros; la segunda, entrando 20 centímetros, y la tercera, normal al lindero de fondo, 1,10 centímetros; por la izquierda, con el piso del ala izquierda de la planta designada como vivienda primero de la misma, caja de ascensor, meseta de la escalera por donde tiene su entrada y caja de la escalera, en tres rectas, que forman entre sí ángulos rectos, que de fachada a fondo miden: la primera, normal a la derecha, saliente en parte, 3,64 centímetros; la segunda, entrando, 1,23 metros, y la tercera, normal al lindero del fondo, 5 metros 90 centímetros, y por el fondo, con patio ajardinado abierto entre las casas C, D y E; en tres rectas, que forman entre sí ángulos rectos, que de derecha a izquierda mide: la primera, normal al lindero de la derecha, en la que hay dos huecos, 5 metros 70 centímetros; la segunda, saliente, 90 centímetros; y la tercera, en la que hay un hueco, 2 metros 20 centímetros; estas dos últimas líneas forman cuerpo saliente. Inscrita a nombre de don Gerardo Rodríguez Rey, casado con doña Rosario Vejarde Gutiérrez, en el Registro de la Propiedad número 8 de los de esta capital, al tomo 96 de Canillas, folio 16, finca número 5.224.

Se advierte, que servirá de tipo a esta primera subasta el de 949.015 pesetas, en que ha sido pericialmente tasada; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ninguno otro; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, con la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad correspondiente, y que las cargas anteriores y las preferentes que pesen sobre la finca continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días respecto del remate, se expide el presente en Madrid a 15 de marzo de 1976.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—1.074-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos ejecutivos número 1.205/74, promovidos por el «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», representado por el Procurador don Santos de Gantarillas, con don Enrique Ortega Gómez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública sub-

asta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

«Piso sexto-A, escalera izquierda de la casa número ciento noventa y cuatro de la calle Bravo Murillo, con entrada por la de La Coruña. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, dormitorio de servicio y aseo. Tiene una superficie aproximada de ciento doce metros veintiséis decímetros cuadrados. Su cuota en la copropiedad es de setenta y una centésimas por un entero por ciento.» Dicho piso lo adquirió don Enrique Ortega Gómez, casado con doña María Baena Lage, por escritura de 7 de julio de 1974, otorgada ante el Notario de Madrid señor Méndez Vigo. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al folio 125, libro 122 del archivo, 124 de la sección 1.ª, de la finca número 5.540.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, se ha señalado el día 7 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 1.875.069 pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 17 de marzo de 1976.—El Juez.—El Secretario. 1.077-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 494/73, a instancia de don Agustín Trujillo Saiguero, representado por el Procurador señor Sorribes, contra don Francisco Vecino Rubio, representado por el Procurador señor Ramos Cea, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por el término de veinte días, la finca que se dirá, embargada al demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que podrán participar a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin desinarse a su extinción el precio del remate.

Finca rústica en término de Navacerrada, al sitio llamado Gargantón, con una superficie de 1.712 metros cuadrados. Linda: Norte, con la calle de Sotillo; al Este, con prado de Manuel Herrero; al Sur, con pradillos del Gargantón, y a Poniente, con pinar de Francisco Rubio. Inscrita en el libro 1.º del Ayuntamiento de Navacerrada, tomo 16, folio 134, finca 46 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo.

La que fue tasada pericialmente en 1.200.000 pesetas.

Dado en Madrid a 17 de marzo de 1976. El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario. 3.227-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado, bajo el número 1234/74 (B) de orden, promovidos por el Procurador señor Muñoz Cuéllar en nombre y representación de «Tecnivel, S. A.», contra doña Mercedes Leyún de Figueroa, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de mayo próximo, a las once de su mañana, y por el tipo de 9.960.000 pesetas, el piso embargado a dicha demandada, y que es el siguiente:

Piso décimo o segundo ático, izquierda, se halla situado en la última planta o duodécimo del edificio de la casa número 2 de la plaza de Rubén Darío, de esta capital, contando la de los sótanos; en la parte derecha de dicho edificio, mirando a éste desde la glorieta de Rubén Darío; tiene dos entradas, una para señores por la escalera principal y otra para el servicio desde la posterior, y ocupa una superficie cubierta útil de 378 metros 80 decímetros cuadrados y 93 metros 30 decímetros cuadrados y 93 metros 30 decímetros cuadrados de terrazas, de ellos 42 metros 40 decímetros cuadrados en su fachada principal y 50 metros 90 decímetros cuadrados en la parte posterior; distribuida la superficie útil en «hall», galería de pasos a las habitaciones, salón, sala, comedor, tres dormitorios principales, cuarto de niños, vestidor, dos cuartos de baño, otro de ducha y uno de aseo, para señores; oficio, cocina, plancha, lavadero, despensa, dos dormitorios, y cuarto de aseo, para el servicio, y armarios empotrados en diferentes habitaciones. Linderos, considerando el frente de la glorieta de Rubén Darío, linda: frente, orientaciones Sureste y Este, glorieta de Rubén Darío, de Miguel Angel y patio lateral; derecha o Noroeste, casa número 1 y 3 de la calle de Miguel Angel y el referido patio lateral derecho; izquierda o Suroeste, hueco de escalera de servicio, piso décimo o segundo ático derecha, patio central, hueco de escalera y ascensor, hueco de escalera de servicio, patio posterior y lateral derecha o casa número 1 de la calle de Miguel Angel. Además de los linderos expresados, limita con los correspondientes patinillos de ventilación situados dentro de perímetro del piso que se describe. Tiene cinco huecos en su fachada a Rubén Darío y

Miguel Angel, tres de ellos con terraza; cuatro al patio central; cuatro con terraza al patio posterior; seis al patio lateral derecha, que es mancomunado con el de la casa número 1 de la calle de Miguel Angel, y diferentes huecos o patinillos de ventilación. Le corresponde como accesorio un local dormitorio para mecánicos, de los veinte situados en planta de sótano y semisótano; el derecho a utilizar un cuarto trastero, de los veinte que con carácter común se han construido en la planta de sótanos; y el derecho de aparcar dos automóviles turismo uno de tamaño grande o de lujo y el otro de tipo utilitario, en la nave o local común destinado a garaje, en la planta de semisótanos. Su cuota en el dominio es de tres enteros noventa centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.159, libro 872, Sección 2.ª, folio 19, finca 29.065 en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid.

Y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo, que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refranda, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 17 de marzo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.235-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado bajo el número 372/73 (B) de orden, seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre y representación del «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», contra don Andrés Rafael Muñoz Molero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día seis de mayo próximo, a las once de su mañana, y por el tipo de un millón novecientos setenta y nueve mil quinientas cincuenta pesetas en que ha sido tasado el piso embargado al ejecutado señor Muñoz Valero, y que es el siguiente:

Piso tercero izquierda, escalera segunda, de Alameda, número 22. Tiene una superficie de 131 metros 30 decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, sala de estar, tres dormitorios y un dormitorio de servicio, cocina, oficio, cuarto de baño y aseo de servicio y balcón terraza. Linda: al frente, fachada a calle Alameda; fondo, fachada a patio de nave; derecha, con escalera y piso tercero derecha de escalera segunda; izquierda, con piso tercero centro de la escalera primera y patio interior. Le corresponde un porcentaje de 1,85 por 100 en los elementos comunes. Inscrita en el tomo 583, folio 161, finca número 16.980, del Registro de la Propiedad número 2 de Madrid.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del

Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad de dicho piso, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refranda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor—si las hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación que la Ley previene, expido el presente que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario. Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Martínez Ruiz.—1.158-3.

*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital, por medio del presente

Hago saber: Que en virtud de auto dictado con fecha 18 del corriente mes de marzo, que ha quedado firme, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Minas de Fabero, S. A.», número 1.266/75, se ha tenido a dicha Sociedad por desistida de la solicitud de suspensión y de la prosecución del expediente y su sobreseimiento, habiéndose dejado sin efecto, en consecuencia, la declaración del estado de suspensión de pagos de la misma y la convocatoria de acreedores a Junta general señalada para el día 21 del próximo mes de abril, a las doce y media de la mañana, así como el cese de los Interventores.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1976, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—El Juez. 3.557-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido López, Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado por Caja de Ahorros de Sabadell contra doña María Teresa Sanjuán Ferrer y por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez anunciándola con veinte días de antelación, la finca especialmente hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día treinta de abril próximo, a las doce horas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Narciso Giralt, 74, segundo, bajo las siguientes condiciones:

a) Los autos y la certificación del Registro a los que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

b) Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores—salvo el acreedor demandante—consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del

tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

c) Y servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que se ejecuta y a lo dispuesto en la regla decimoprimeras del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de seiscientos mil pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Finca que se subasta

Casa con su patio situada en Sabadell, calle de San Honorato, número cincuenta y cuatro. Mide de frente cuatro metros setenta y cuatro milímetros, y de fondo en toda su extensión veintiocho metros ciento treinta milímetros. Y linda: a Oriente, con Pablo Puig; a Mediodía, con la calle; a Poniente, con Miguel Bosch, y por detrás, con Pablo Turull.

Inscrita en el tomo 159, libro 41 de la sección primera de esta ciudad, folio 141, finca número 1.961 duplicado, inscripción octava.

Dado en Sabadell a veinte de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido López.—El Secretario.—3.455-C.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 decano de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 212 de 1974, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don José Luis Tamés Guriri, en nombre y representación de «Banco de La Vasconia, Sociedad Anónima», contra «Unión de Artistas Vidrieros Arrecubieta y Compañía, S. R. C.», don Juan Jesús y don Carlos Mario Arrecubieta Sala y sus consortes, doña María José Boga Urtizbera y doña María Mercedes Larrañaga Corta, y don Jesús Arrecubieta Otaño y su esposa, doña Carmen Sala Chenot, representados por los Procuradores señores Stampa Sánchez y Garmendia Urbieta, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas, cuya descripción, son las siguientes:

«Villa Carmen», sin número, situada en terreno de Choantenea, de la ciudad de Irún, consta de sótano, planta baja, con diversas habitaciones y un pequeño pórtico de fachada, y pisos o planta superior, con dormitorios y cuarto de baño; se halla construida con mampostería y su estructura es de madera, con cubierta de teja canal; mide catorce metros noventa centímetros lineales de fachada por nueve metros setenta centímetros de fondo, y ocupa una extensión superficial de ciento cuarenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros cuadrados; y linda, por todos los puntos cardinales, con los propios terrenos de la parcela en que se halla enclavada, encontrándose la totalidad de la finca cercada con alambrada y suretes de mampostería. Inscrición, tomo 571, libro 83 de Irún, folio 95 vuelto, finca 4.069, inscripción tercera. Hipoteca inscrita al tomo 571, libro 83, folio 96 vuelto, finca 4.069, inscripción quinta. Valorada en 2.860.000 pesetas.

«Casa señalada con el número diecisiete de la calle de Jacobo Arbelaiz, de Irún, cuyo solar ocupa doscientos sesenta y ocho metros cuadrados, y se compone de planta baja dividida en dos locales, destinados a fines industriales, y de tres pisos altos, el primero de los cuales tiene una sola vivienda, dos el segundo y cuatro el tercero; están señalados, respectivamente, con las letras A, B, C, D y E; linda: espalda, con terrenos de doña Francisca Udtibérez y doña Carmen Sala; derecha, con un pabellón de "Construcciones Luis Olasagasti, S. A.", y por la izquierda, con propiedad de don Maximiliano Nuño.» Inscripción, tomo 716, libro 99 de Irún, folio 232, finca 5.007, inscripción novena. Hipoteca inscrita al tomo 716, libro 99 de Irún, folio 233, finca 5.007, inscripción décima.

Valorada en 2.080.000 pesetas.

«Mitad indivisa de un trozo de terreno, en el barrio de Anaca, de Irún, de doscientos cincuenta y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con terreno de la Compañía del ferrocarril de San Sebastián a la frontera francesa; por el Sur, con terreno restante después de verificada esta segregación; por el Este, con terreno de "Construcciones Olasagasti, S. A." y por el Oeste, con propiedad de don Román Gaztelumendi Aramaburu.» Inscripción, tomo 715, folio 176 vuelto, finca 6.046, inscripción segunda.

Valorada en 26.900 pesetas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad que se indica en cada finca, fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 29 de abril, a las once horas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros y por lotes separados.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 12 de marzo de 1976.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario.—1.079-3.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Negociado 2.º, de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día, dictada en el juicio ejecutivo 231/1972, seguido en este Juzgado por sustitución del suprimido número 4, a instancia del Banco Español de Crédito, contra don Eustaquio Cortés Jimenez, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de Ley y tipo del 75 por 100, de 500.000 pesetas, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 2 de junio de 1976, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma de las dos terceras partes del tipo, en pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda, al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que a instancia del acreedor han sido suplidos los títulos mediante certificación del Registro, y que estos y los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Local de negocio, izquierda, en planta baja de la casa en esta ciudad, en la plaza del Sella, número 6, bloque 15, escalera 2. Mide la superficie construida 54 metros 48 decímetros cuadrados. No tiene divisiones interiores y está dotado de un pequeño cuarto de aseo. Linda: por su frente, con la plaza del Sella, por la derecha, entrando desde esta, con el zaguán de entrada, la escajera y el local derecha de ésta; por la izquierda, con el local derecha de la escalera número 3, y por el fondo, con terreno libre de la barriada, al que tiene luces. Su cuota de participación en la comunidad es de un entero ochenta y ocho centésimas por ciento.

Dado en Sevilla a 10 de marzo de 1976.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, Vidal Estepa.—3.238-C.

VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 828 de 1975 autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que goza de los beneficios de pobreza, representado por el Procurador señor Zaballós Ferrer, contra doña María Teresa García Uberos y don Roberto Alandes Lanuza, en reclamación de 120.992,90 pesetas, importe de principal, más lo prevenido para intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 6 de mayo de 1976, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, pudien-

do hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Tierra seca en término de Villanueva de Castellón, partida de Castellet, de tres hanegadas, ciento cincuenta y seis brazas, igual a treinta y una áreas, con naranjos. Linda: Norte, tierras de Dolores Uberos Soro; Sur, de Vicente Paris Beltrán; Este, de Vicenta María Soro Bó, y Oeste, de Dolores Soro, hoy sus herederos.

Es indivisible. Inscripción: tomo 248, libro 49 de Alberique, folio 108, finca 2.619, inscripción séptima. Tasada en ciento cincuenta y nueve mil cien pesetas.

Dado en Valencia a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Miguel Pastor López.—El Secretario, 2.522-E.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Serafín González Molina, Juez municipal del Juzgado número seis de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número 57-76, a instancia de la comunidad de propietarios de la casa número treinta y tres de la calle Marcenado, de esta capital, representada por el Procurador don Fernando García Martínez, contra doña Carmen Alemán Suárez, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, he acordado por medio del presente edicto en citar a dicha demandada por primera vez para que preste confesión judicial la misma, para el día siete de abril próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso segundo.

Y para que así conste y sirva de citación en forma legal a la demandada doña Carmen Alemán Suárez, expido el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Serafín González Molina.—El Secretario.—1.157-3.

JUZGADOS COMARCALES

PUERTO REAL

En el juicio de faltas número 51/75, que se tramita en este Juzgado por daños en accidente de circulación ocurrido el día 1 de marzo del pasado año, al volcar el turismo CA-77.780, que conducía Manuel Morales Muñoz, se ha acordado señalar para su celebración el próximo día 10 de mayo, a las diez y diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y que se cite por medio del presente a la propietaria de dicho vehículo, María del Carmen Fijo Díez, que tuvo su último domicilio conocido en Sevilla, calle Ramón y Cajal, 8, para que comparezca a dicho acto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Puerto Real a 18 de marzo de 1976.—El Secretario.—2.242-E.